CONTESTACIONES A CONSULTAS FORMULADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO

ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPEDIENTE 1/17-S

20/06/2017

1- PERSONAL A SUBROGAR: observamos que el pliego de condiciones impone la obligación de subrogar al personal que viene prestando el servicio, en el anexo II aparece un relación de personal en el que figuran entre otros datos el coste anual, tipo de contrato y horas semanales de prestación del servicio. para poder realizar un estudio de costes detallado necesitamos conocer el número de horas anuales de prestación del servicio de cada uno de los monitores, ya que sin este dato no podemos realizar un cálculo del coste hora de cada profesional, dato fundamental la hora de elaborar nuestra propuesta. Además sería bueno conocer que programa está adscrito cada uno de los trabajadores.

Respuesta: El personal que aparece en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas con la categoría monitor/a de ocio y tiempo libre tiene una media de alta en el servicio de 10 meses, con la jornada laboral semanal que se indica. El personal puede estar adscrito a un programa o a varios, ya que desde el Ayuntamiento se indica la actividad que se precisa (artículo 6.1) y esta puede estar sometida a variaciones (artículo 1.2), y es la empresa adjudicataria la encargada de la organización del personal.

2- NÚMERO DE HORAS POR SERVICIO: observamos que en el pliego de prescripciones técnicas se detallan cada uno de los programas que componen el servicio, pero no se indica ninguna temporalización o el número de horas destinadas a cada servicio, dato importante a la hora de realizar un estudio del pliego y del servicio en general detallado.

Respuesta: La temporalidad de los programas es flexible, atendiendo a criterios de necesidades institucionales, si bien a modo orientativo se aportan datos del curso 2016/17, **que en modo alguno significa obligación futura de mantener dichos servicios**, ya que según el artículo 1.2 "… la sección de educación podrá ampliar, modificar o reducir tales propuestas, incluso acortar la duración o suprimir la ejecución material de las mismas, sin que ello implique compensación económica alguna"

- Actividades extraescolares: de 3ª quincena de septiembre a mayo, 8.533 horas
- Horario Continuo: de 3ª quincena de septiembre a junio, 8.661,5 horas
- Talleres para adultos: de 2ª quincena de septiembre a junio, 16.565,5 horas
- Educación en valores: nuevo proyecto
- Campus vacacionales: julio y una semana en navidad, 11.658 horas
- Celebraciones: No especificadas

Teniendo un importe máximo anual consignado en el presupuesto, el número de horas de servicio totales a ejecutar dependerá del importe del precio hora/servicio (artículo 21,2 y anexo III) que la empresa adjudicataria haya ofertado.

Se adjunta relación de servicios realizados durante el ejercicio 2016/17 (ver anexos)

3- MATERIALES: se habla en el pliego de condiciones de que la empresa sufragarán el material para el desarrollo de las actividades, tanto del monitor como el de usuarios. Para poder realizar un presupuesto necesitamos saber la previsión de partición de usuarios, para poder calcular el coste de ese material, ya que eleva considerablemente los costes del servicio.

Respuesta: El número de usuarios totales es fluctuante; se informa de los ratios habituales por grupo de actividad y el número de inscritos en el curso 2016/17

- Actividades extraescolares: de 15 a 20 niños o niñas dependiendo de las edades de los mismos; 1400 inscritos
- Horario Continuo: 40 niños o niñas por colegio; 440 inscritos
- Talleres para adultos: de 15 a 20 personas; 1130 inscritos
- Educación en valores: no desarrollado
- Campus vacacionales: la oferta habitual es de 80 plazas por centro educativo; 1220 inscritos
- Celebraciones: sin especificar

4- BASE DE DATOS: en cuanto a la base de datos que se pide el pliego y que constituye un criterio de valoración, actualmente se utilizar una base de datos por parte de la actual adjudicataria, en cuantos dispositivos deberá estar ubicada, quien tendrá acceso a la misma, etc.

Respuesta: según establece el artículo 6.4 la empresa adjudicataria deberá disponer de una aplicación informática mediante la cual se gestionen las actividades encomendadas y que permita a la Sección de Educación estar conectada en tiempo real. Desde la oficina gestora del ayuntamiento se precisa estar conectado al aplicativo en, al menos, cuatro terminales.

5- COORDINADORES: el pliego de prescripciones técnicas en su página 14, detalla que la empresa adjudicataria designará, sin que ello suponga coste adicional, un director y cinco coordinadores a jornada completa. La empresa facturaría la prestación del servicio de coordinadores, o por el contrario habría que imputarse como gasto del servicio.

Respuesta: Nada impide que el coste de la coordinación se contemple dentro del precio hora/actividad.

6- INSCRIPCIONES: la inscripción a las actividades quien la realiza?, el Ayuntamiento o es un coste para la empresa, en este último caso, en cuantos centros se realiza, durante cuantos días en que horario, y por cuantos profesionales.

Respuesta: Las inscripciones las realiza el personal de la empresa adjudicataria, en la manera y forma que se establezca desde la oficina gestora. Esta matrícula tiene carácter permanente durante todo el año, si bien existe una fase de matrícula inicial, que coincide con el inicio de cada grupo de actividad

7- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN: en cuanto a la publicidad y difusión del servicio me gustaría saber actualmente en que consiste, qué acciones se llevan a cabo y que coste aproximado tiene.

Respuesta: Actualmente se realiza cartelería y dípticos.(ver artículo 8.2. del pliego de prescripciones técnicas), y en valor económico ajustado a la oferta que se realice según el artículo 21.2 y anexo III

8- TABLA PERSONAL A SUBROGAR: vemos que en el anexo II "personal a subrogar", figura una casilla en la que aparece el coste año, entiendo que en ello se incluye tanto el salario bruto anual así como el coste de la seguridad social de la empresa.

Respuesta: Así es.

10- INSCRIPCIONES: el pliego técnico habla de inscripciones a realizar del servicio, cuantos días y ediciones para la inscripción se necesita, cuántos puntos hay que habilitar, en que horario, con cuantos profesionales, es un cometido del personal de empresa o por el contrario se realiza por personal municipal.

Respuesta: Ver respuesta a pregunta 6.